



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE DICIEMBRE DE 2024

No. 1505

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas de ingresos del “Teatro de la Ciudad Esperanza Iris” que se recauden por concepto de aprovechamientos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática para el ejercicio fiscal 2024 4

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo mediante el cual se declaran los días inhábiles para la captura en la plataforma digital de Programas Internos de Protección Civil y Estudios de Riesgo de Obra y Demolición, correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para efectos de los actos y procedimientos competencia de la misma 5

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el que se actualiza la Norma Técnica Complementaria para el proyecto arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 7

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial, con número de registro: MEO-TRANSPARENCIA-04/01112024/CP-DGPBI-01/160223 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Subsistema de Educación Comunitaria Pilares

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado “Beca Pilares Bienestar, 2024” 10

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Universidad de la Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Avisos de privacidad de Unidades Administrativas adscritas a la Universidad 14
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Sistemas de Datos Personales de las Unidades Administrativas adscritas a la Universidad 15

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública en la Alcaldía 16

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “En Tláhuac, bienestar es dar”, para el ejercicio fiscal 2024, publicado el 23 de febrero del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1304 28

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

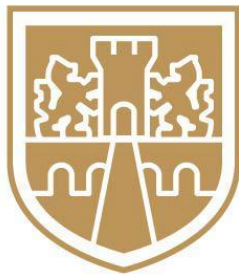
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/16/2024 por el que se modifica el Acuerdo FGJCDMX/10/2022 por el que se crea el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Fiscalía 33
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/17/2024 por el que se modifican los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles de la Fiscalía 35

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Licitación pública nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-002/2025 segunda vuelta.- Convocatoria No. 012-2025.- Contratación de los servicios de monitoreo en periódicos, revistas, medios electrónicos (radio y televisión), portales de noticias y versiones estenográficas 37

EDICTOS

- ◆ Juicio otorgamiento y firma de escritura.- Expediente número 645/2019 (segunda publicación) 39
- ◆ Inicio al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres personas contratistas, adjudicaciones directas y celebración de contratos.- Expediente SCG/DGNAT/DN/DI-006/2024 (segunda publicación) 40
- ◆ **Aviso** 42



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE CULTURA

Mtra. Yezmin Aurora Lehmann Mendoza, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura, con fundamento en los Artículos 16, Fracción IV y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 129 Fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI, Regla 28 de las “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1280 Bis de fecha 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS DE INGRESOS DEL TEATRO DE LA CIUDAD ESPERANZA IRIS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

TEATRO DE LA CIUDAD “ESPERANZA IRIS”

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o tarifa	*Cuota y/o tarifa con IVA
1.2.3.1.4.1.6.1	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un solo evento (Foro “a poco no”)	Evento	\$4,028.00	N/A
1.2.3.1.4.1.6.2	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un segundo evento al día del mismo tipo	Evento	\$2,014.00	N/A
1.2.3.1.4.1.5.3.1	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un solo evento (Foyer)	Evento	\$24,104.00	N/A
1.2.3.1.4.1.5.3.2	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un segundo evento al día del mismo tipo (Foyer)	Evento	\$12,052.00	N/A
1.2.3.1.4.1.5.1	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un solo evento	Evento	\$146,198.00	N/A
1.2.3.1.4.1.5.2	Uso y aprovechamiento para instituciones privadas o particulares, por un segundo evento al día del mismo tipo	Evento	\$73,099.00	N/A

TRANSITORIOS

Primero. - El uso indebido de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), será motivo de sanción de acuerdo con la Ley aplicable y por la autoridad correspondiente.

Segundo. – La presente actualización es de carácter obligatorio para todas las áreas involucradas con la captación de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), de lo contrario, el incumplimiento de los mismos será reportado al Órgano Interno de Control de esta Secretaría.

Tercero. - La presente actualización surtirá efectos el día siguiente de su publicación.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2024

(Firma)

MTRA. YEZMIN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Base A, 16 Base I y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción VIII y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 11 párrafo primero, 71 fracción IX, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, facultada para formular, ejecutar y evaluar la política de la Ciudad de México en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, así como de coordinar el Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, para reducir y controlar el riesgo de desastres, mediante la coordinación de políticas y acciones entre los órdenes de gobierno, impulsando la participación y concertación de los sectores privado y social, estableciendo los principios y criterios de la protección civil y la gestión integral de riesgos de la Ciudad de México.

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México, ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento en el que se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo se practicarán en días y horas hábiles y, que se consideran inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo en cita, pueden determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos al público en general, en consecuencia, no correrán los términos para dichos actos de gobierno.

Que el 25 de enero del 2024, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN” el cual señala que los días: 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre, todos del año 2024, así como el 01 de enero del 2025 se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública de la Ciudad de México.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA CAPTURA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ESTUDIOS DE RIESGO DE OBRA Y DEMOLICIÓN DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 Y ENERO DE 2025, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA MISMA

PRIMERO. Para efectos de la gestión recepción, registro, trámite, resolución y notificación de los Programas Internos y Especiales de Protección Civil y Estudios de Riesgo de Obra y Demolición que ingresan o se encuentran en proceso a través de la Plataforma Digital se suspenden los plazos y términos los días: 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024, así como el 01 de enero de 2025, acorde a lo señalado por el Órgano Garante y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Plataforma Digital de Programas Internos y Especiales de Protección Civil y Estudios de Riesgo de Obra y Demolición, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente, de igual manera, cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TERCERO. El presente acuerdo no aplica para los Programas Especiales de Protección Civil de eventos o espectáculos públicos organizados por el Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, mismo que deroga las disposiciones jurídicas y administrativas que contravengan al presente.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro

**SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11, fracción I, 12, 16, fracción XIII, 18, 20, fracción IX, y 38, fracciones VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y XI, 3 fracción XIV del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1º, 7º, fracción XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 43 de las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, son las disposiciones técnicas que fijan los requisitos técnicos mínimos para el diseño y construcción de todo tipo de edificaciones en la Ciudad de México, para asegurar su buen funcionamiento, accesibilidad, habitabilidad, higiene, servicios y acondicionamiento ambiental, comunicación, evaluación y prevención de emergencias, seguridad de emergencias, integración al contexto e imagen urbana, instalaciones y seguridad estructural.

Que los Comentarios de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal son un instrumento técnico de ayuda para dar claridad, congruencia y certeza técnica a las disposiciones contenidas en las mismas, así como para su correcta interpretación y aplicación, ya que contienen explicaciones para el buen uso de las especificaciones, por lo que para lograr tal finalidad es fundamental publicarlos y considerarlos de manera conjunta con las Normas Técnicas Complementarias.

Que con fecha 08 de febrero de 2011, fue publicada en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, la “Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico”.

Que con fecha 11 de julio de 2017, fue publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el “Acuerdo por el que se modifica el numeral 1.2. Estacionamientos de la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico”.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XIV, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Administración Pública de la Ciudad de México podrá modificar cuando considere necesario las Normas Técnicas Complementarias del citado ordenamiento jurídico, con el objeto de renovar y adecuar su contenido conforme al avance científico y tecnológico en cada especialidad para la correcta observancia y aplicación de las mismas.

Que de conformidad con el artículo 33 de las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el citado Reglamento, las Normas Técnicas Complementarias y sus Comentarios serán actualizados por la Administración cada seis años previa revisión cíclica, gradual, integral y simultánea que realice la Comisión mediante el Comité Coordinador y los diferentes Subcomités Revisores con apoyo del Comité Asesor en Seguridad Estructural de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Que la Secretaría de Obras y Servicios, por conducto del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, publicó el 18 de mayo de 2023 el Aviso de inicio de la consulta pública de 10 proyectos de actualización de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y el proyecto de una nueva Norma Técnica Complementaria para Evaluación y Rehabilitación Estructural de Edificios Existentes, con una duración de 60 días naturales. Lo anterior siendo aprobado por la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, mediante el Acuerdo Cuatro de su Primera Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 18 de abril de 2023 y de conformidad con el artículo 41 de las Reglas de Operación del mismo Órgano Colegiado.

Que el Comité Coordinador y el Subcomité Revisor, de la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico han finalizado los trabajos de actualización de la citada norma, conforme al procedimiento establecido en las Reglas de Operación y Funcionamiento de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Que por acuerdo único del día 22 de noviembre de 2024, fecha en la que se celebró la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión para el Estudio y Propuestas de Reformas al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, se aprobó por el mencionado Órgano Colegiado que la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, realizara las gestiones necesarias para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la “Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico” del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, para su entrada en vigor, mediando un periodo de 6 meses posteriores a su publicación, a fin de llevar a cabo la capacitación necesaria para la correcta aplicación de esta.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA PARA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL:

PRIMERO.- Con el objeto de renovar y adecuar su contenido, se actualiza la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La presente Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico entrará en vigor a los seis meses de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- A partir de que la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico entre en vigor, se dejará sin efectos la Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de febrero de 2011, así como sus reformas publicadas en el mismo medio de difusión el 11 de julio de 2017.

QUINTO.- La Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico señalada en el presente Acuerdo se publicará como anexo electrónico del ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEXTO.- Publíquese el contenido de la presente Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, para mayor difusión en la página oficial de la Secretaría de Obras y Servicios, así como en la del Instituto para la Seguridad de las Construcciones.

En la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

(Firma)

ARQ. RAÚL BASULTO LUVIANO

(Esta Norma se anexa en archivo digital)

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**

COMISARIO JEFE DR. OSWALDO CANTELLANO LEDEZMA, Director General de la Policía Bancaria e Industrial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción I y 55 párrafo primero, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracción II, 11 fracción I, 16 fracción XVI y último párrafo y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 inciso d. de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones V y VIII, 3 fracción II apartado B) inciso b), 18 fracción XII, 58 fracción II, 66 fracciones I, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Policía Bancaria e Industrial como Sujeto Obligado en términos de la Ley en comento, deberá de integrar un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine.

Que este Cuerpo Policial realizó las gestiones para el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial, ante la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, otorgándole el número de registro MEO-TRANSPARENCIA-04/01112024/CP-DGPBI-01/160223; en virtud de ello, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, CON NÚMERO DE REGISTRO: MEO-TRANSPARENCIA-04/01112024/CP-DGPBI-01/160223.

ÚNICO. Se da a conocer, en versión digitalizada, el **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial**, con el número de registro MEO-TRANSPARENCIA-04/01112024/CP-DGPBI-01/160223, mismo que se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión, observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Este documento contiene un anexo digital y es parte integrante del mismo.

CUARTO.- El documento anexo también se encontrará disponible para su consulta en el Portal de Internet de la Policía Bancaria e Industrial: <https://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx>.

Dado en la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**

(Firma)

**COMISARIO JEFE
DR. OSWALDO CANTELLANO LEDEZMA**

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

ARQUITECTO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, COORDINADOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA “PILARES”, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 17, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 124, 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 33, 34 fracción I, 36, 37 fracción XVIII, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60; transitorio CUARTO de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 48, 49, 49 Bis, 54, 56, 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS, 302 DUOVICIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50, 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2 fracción I, 5, 28, 30, 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

CONSIDERANDO

I. Que el 02 de enero de 2024, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1267 el AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2024”.

II. Que el 12 de enero de 2024, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1275 la NOTA ACLARATORIA AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2024”, PUBLICADO EL 02 DE ENERO DE 2024, EN LA GACETA OFICIAL NÚM. 1267, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III. Que el 19 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México en la cual, mediante Acuerdo CCSGBS/SE/II/03/2024, se aprobaron las modificaciones al programa social “**Beca PILARES Bienestar, 2024**”.

IV. Que el 3 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México en la cual, mediante Acuerdo CCSGBS/SO/III/06/2024, se aprobaron las modificaciones al programa social “**Beca PILARES Bienestar, 2024**”.

Conforme a lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2024”

Único. - Se modifica los numerales 6. METAS FÍSICAS y 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, para quedar de la siguiente manera:

6. METAS FÍSICAS

De acuerdo con el monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, se tiene previsto otorgar los apoyos económicos, mediante convocatoria pública y las ampliaciones que sean necesarias ya sean de carácter general para toda la CDMX o específicas*, según la necesidad del programa, teniendo como metas:

POBLACIÓN PERSONAS BENEFICIARIAS FINALES (BECARIAS)	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	METAS FÍSICAS
Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren estudiando la secundaria	Otorgar mensualmente un apoyo económico a las personas beneficiarias finales (becarias). Recibir asesoría en las Ciberescuelas y/o acompañamiento en PILARES", de forma presencial en aquellos que	200

Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren estudiando el bachillerato	estén en operación o a distancia vía los mecanismos que le comuniquen en el PILARES en el que está registrado y participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.	2,458
Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren estudiando la licenciatura		4,000
Beca PILARES BIENESTAR para personas usuarias de PILARES que se encuentren en alguna área de formación deportiva, cultural o de autonomía económica.		1,300

	Total	7,958
POBLACIÓN	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	METAS FÍSICAS
PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS		
Personas beneficiarias facilitadoras de servicio (Talleristas de orientación educativa)	Otorgar mensualmente un apoyo económico a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	45
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Coordinadores)		20
	Total	65

*Nota: las convocatorias específicas se refieren a: se podrán hacer en uno o varios PILARES de una región o varias regiones, de acuerdo a las necesidades del programa y estas se publicarán únicamente en el o los PILARES a los cuales se refiere dicha convocatoria específica.

Nota: Se asignarán por única ocasión 1,000 becas para usuarios de PILARES desarrollo talento, de las cuales serán 500 adicionales para el mes de noviembre y 500 para el mes de diciembre, sin exceder de 10 ministraciones por beneficiario.

Periodo 2024															
Descripción	Ministraciones mensuales	Monto Mensual	Número de personas beneficiarias (becarias)											Presupuesto Asignado	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov		Dic
Becas para usuarios de PILARES desarrollo de talento	De 10 a 12 ministraciones por beneficiario (según suficiencia presupuestal)	\$1,000.00	399	1064	1040	1182	1061	1168	1068	912	940	854	1150	500	\$11'338,000

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social “Beca PILARES Bienestar, 2024” para el ejercicio fiscal 2024, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de **\$ 105,021,680 (ciento cinco millones veintiún mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** Los montos asignados a las personas beneficiarias finales, personas becarias y personas facilitadoras de servicios del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2024, se muestran en los siguientes cuadros:

Periodo 2024															
Descripción	Ministraciones mensuales	Monto Mensual	Número de personas beneficiarias (becarias)												Presupuesto Asignado
			En e	Feb	Mar	Ab r	Ma y	Jun	Jul	Ag os	Sep t	Oct	No v	Di c	
Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.	10	\$960.00		190	200	200	195	200	200	200	200	200	200	0	\$1,905,600.00
Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta.	10	\$960.00		2370	2426	2454	2419	2458	2458	2458	2458	2458	2458	0	\$23,440,320.00
Becas para estudiantes de Educación Superior.	10	\$1,440.00		3977	3994	3998	3955	4000	4000	4000	4000	4000	4000	0	\$57,490,560.00

Becas para usuarios de PILARES desarrollo de talento	12	\$1,000.00	399	1064	1040	1182	1061	1168	1068	912	940	854	1150	500	\$11,338,000.00
SUBTOTAL			399	7601	7660	7834	7630	7826	7726	7570	7598	7512	7808	1065	\$94,174,480.00

Subtotal BFS	\$7,644,000.00
Subtotal Gastos Operación	\$3,203,200.00
TOTAL	\$ 105,021,680.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2024.

(Firma)

ARQ. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE
 Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES"

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

UNIVERSIDAD DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL

Doctor Antonio Morales Gómez, Director General de la Universidad de la Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 numerales 4 y 5, 7 letra A, letra D numerales 1 y 2 y 11 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 fracción I, 50 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Primero, Tercero fracción VI y Octavo fracción X del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud y 5 fracción XX y 13 fracción VI del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud y demás disposiciones legales y aplicables emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 apartado A fracciones II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 Inciso A numeral 3 e inciso E de la Constitución de la Ciudad de México; 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracción XII, 24 fracción XXIII; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 30 de la Ley General de Educación; Primero del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud, publicado el 15 de junio de 2023, las Unidades Administrativas de los sujetos obligados deberán crear y publicar su Sistema de Datos, en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS AVISOS DE PRIVACIDAD DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD

ÚNICO: Se dan a conocer las versiones digitalizadas de los Avisos de Privacidad de las siguientes Unidades Administrativas; Dirección General, Dirección Ejecutiva de Investigación y Estudios Avanzados, Dirección de Proyectos de Investigación y Desarrollo Académico, Coordinación de Investigación en Salud, Dirección Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia, Subdirección de Normativa, Información Pública y Datos Personales, Dirección de Tecnologías para la Educación, Coordinación de Enfermería Familiar y Comunitaria, Coordinación de Extensión y Difusión Universitaria, Subdirección de Comunicación y Enlace Institucional, Subdirección de Administración de Capital Humano, Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, así como el relativo a las imágenes obtenidas a través del sistema de video vigilancia instalado en diversos puntos del inmueble de la Universidad de la Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión, observancia y aplicación.

SEGUNDO: Este documento contiene un Anexo digital y es parte integrante del mismo.

TERCERO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE DICIEMBRE DE 2024

(Firma)

DR. ANTONIO MORALES GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Doctor Antonio Morales Gómez, Director General de la Universidad de la Salud, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 numerales 4 y 5, 7 letra A, letra D numerales 1 y 2 y 11 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 fracción I, 50 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Primero, Tercero fracción VI y Octavo fracción X del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud y 5 fracción XX y 13 fracción VI del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud y demás disposiciones legales y aplicables emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 apartado A fracciones II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 Inciso A numeral 3 e inciso E de la Constitución de la Ciudad de México; 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracción XII, 24 fracción XXIII; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 30 de la Ley General de Educación; Primero del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud, publicado el 15 de junio de 2023, las Unidades Administrativas de los sujetos obligados deberán crear y publicar su Sistema de Datos, en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

ÚNICO: Se dan a conocer las versiones digitalizadas de los Sistemas de Datos Personales de las siguientes Unidades Administrativas; Dirección General, Dirección Ejecutiva de Investigación y Estudios Avanzados, Dirección Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia, Dirección de Tecnologías para la Educación, Coordinación de Extensión y Difusión Universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión, observancia y aplicación.

SEGUNDO: Este documento contiene un Anexo digital y es parte integrante del mismo.

TERCERO: El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE DICIEMBRE DE 2024

(Firma)

DR. ANTONIO MORALES GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Javier López Casarín, Titular del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XIII y XV, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, II y VI, Apartado C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 17 21, 26, 29 fracciones I y XIII, 30, 31 fracción I, II; 81, 82, 85, 91, 92 y 104, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que en la sesión de toma de protesta de las personas Concejales, las autoridades salientes entregarán a las entrantes el documento que contenga la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública de la demarcación territorial. Dicha información será de carácter público. El procedimiento de entrega recepción se llevará a cabo en los términos que disponga la Ley en la materia.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

ÚNICO. – Se da a conocer el Informe del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública de la Alcaldía Álvaro Obregón.

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

30 de septiembre de 2024

Presentación

Con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como para dar cumplimiento a la obligación que tienen los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México de concluir sus actividades de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia, honradez, lealtad, imparcialidad, simplificación, economía, eficiencia y eficacia, y que los actos de entrega-recepción sean realizados bajo los mismos principios, con el fin de enmarcar con certeza la continuidad de las actividades institucionales, así como las acciones que sirvan de manera vital para el buen desarrollo de la demarcación territorial Álvaro Obregón, se entrega el presente documento, a través del cual se informa la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública de la Alcaldía Álvaro Obregón al 30 de septiembre de 2024.

En ese sentido, el presente documento se integra por dos apartados:

Informe al tercer trimestre del estado que guarda el Ejercicio del Gasto.

Principales resultados de la gestión realizada en el periodo 2021-2024

INFORME TRIMESTRAL DEL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2024 SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL EJERCICIO DEL GASTO

En el periodo enero – septiembre 2024, la Alcaldía registra un presupuesto modificado de 3,703.01 MDP y un presupuesto ejercido más comprometido por un monto de 3,052.84 MDP, lo que refleja un avance presupuestal con respecto al modificado al periodo del 81.44%; quedando un presupuesto disponible de 650.17 MDP que representan un 17.56% respecto al presupuesto modificado, mismos que se integra de la siguiente manera:

Capítulo de Gasto	Concepto de Gasto	Original	Modificado	Devengado o (ejercido o comprometido)	Ejercicio	Comprometido	Disponible (Modificado – Devengado)
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,417,014,407.00	1,419,508,885.42	959,616,597.25	945,335,272.12	14,281,325.13	459,892,288.17
2000	MATERIALES SUMINISTROS	401,673,543.00	403,437,174.53	377,818,437.94	296,793,775.83	81,024,662.11	24,618,736.59
3000	SERVICIOS GENERALES	1,069,415,849.00	1,072,915,126.00	1,034,108,408.89	756,399,551.36	277,708,857.53	38,806,717.11
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	162,725,838.00	180,679,472.00	167,038,555.55	124,180,982.79	42,857,572.76	13,640,916.45
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,613,494.00	58,764,144.73	56,669,560.93	25,492,678.81	31,176,882.12	2,094,583.80
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	522,416,722.00	566,060,602.90	457,592,316.68	345,063,779.54	112,528,537.14	108,468,286.22
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,000,000.00	1,649,342.76	-	-	-	1,649,342.76
Total general Alcaldía Álvaro Obregón		3,630,859,853.00	3,703,014,748.34	3,052,843,877.24	2,493,266,040.45	559,577,836.79	650,170,871.10

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

En relación con la distribución del gasto al cierre de esta administración a continuación se informa el estado que guardan los conceptos de Servicios Personales, Ayudas y Apoyos Sociales, Servicios de Seguridad Pública, Recursos de Obra Pública, los Proyectos Especiales de Obra Pública, el Presupuesto Participativo 2024, los Adeudos de Ejercicios Anteriores 2024 y los Adeudos Generados por la Administración 2018-201.

SERVICIOS PERSONALES

En lo que toca al Capítulo 1000 “Servicios Personales” y partidas complementarias, incluyendo el pago de nómina del personal de base, estructura, Nómina Tipo 08, Honorarios y Personal Eventual adscritos a esta alcaldía, es importante destacar, que para el ejercicio 2024 se presentaron dos incrementos salariales para el personal de base, nómina 08 y personal eventual; afectando en forma proporcional a las partidas de gasto centralizado y/o consolidado vinculadas a las prestaciones y obligaciones patronales por los servicios personales.

Se incluyen las retribuciones de carácter social, Apoyos colectivos y Otros estímulos para para el personal técnico operativo adscrito a esta Alcaldía; mismos que por la naturaleza pertenecen al capítulo 1000 “Servicios personales”.

AYUDAS Y APOYOS SOCIALES

En el cuadro siguiente se muestra el estado que guardan las ayudas y apoyos sociales programadas para el Ejercicio 2024, señalando el avance al 30 de septiembre y el monto pendiente por ministrar en cada concepto.

Programa/Servicio/Adquisición	Tipo de Ayuda	Área Responsable	Monto Autorizado	Monto Ministrado al mes de septiembre	Pendiente de Ministrar
Programa Social “Contigo Vecina”	Programa Social	Dirección General de Desarrollo Social	72,000,000.00	59,994,000.00	12,006,000.00
Programa Social “Apoyo Económico y Fomento al Desarrollo Social 2024”	Programa Social	Dirección General de Desarrollo Social	16,000,000.00	7,935,000.00	8,065,000.00
Programa Social “Colaboradores en Búsqueda del Desarrollo Integral 2024”	Programa Social	Dirección General de Desarrollo Social	8,000,000.00	4,795,000.00	3,205,000.00
Programa Social “Estancias Infantiles de la Alcaldía Álvaro Obregón”	Programa Social	Dirección General de Desarrollo Social	23,800,000.00	14,942,499.81	8,857,500.19
Programa Social “Apoyo Económico y Fomento para prestación de Servicios Contigo AO”	Programa Social	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	24,000,000.00	14,400,000.00	9,600,000.00
Programa Social “Reincorporación de Núcleos Familiares en situación de Violencia”	Programa Social	Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género	495,000.00	182,000.00	313,000.00
Acción Social “Apoyo para Servicios Funerarios Álvaro Obregón 2024”	Acción Social	Dirección General de Gobierno	249,999.72	10,000.00	239,999.72
Acción Social “Alimento Sustentable”	Acción Social	Dirección General de Servicios Urbanos”	999,997.49	999,997.49	0.00
CONVENIO CON FORTAKLEZA CENTRO DE ATENCIÓN A LA MU	Acción Institucional	Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género	1,580,000.00	1,184,994.00	395,006.00
CONVENIO CON PRO AYUDA A LA MUJER ORGEN, A.C.	Acción Institucional	Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género	420,000.00	245,000.00	175,000.00

CONVENIO LIDES (Curso y talleres para la prevención de violencia)	Acción Institucional	Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género	250,000.00	250,000.00	0.00
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	Acción Institucional	Dirección General Participación Ciudadana y Zonas Territoriales	300,000.00	0.00	300,000.00
MONTO TOTAL DE APOYOS ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN			148,094,997.21	104,938,491.30	43,156,505.91

SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

En lo que corresponde a Seguridad Pública, se informa que queda un monto pendiente por ejercer de 101.4 MDP, integrado de la siguiente forma:

Prestación de Servicios de Seguridad Ciudadana	Monto Contratado	Monto Ejercido a septiembre	Pendiente de ejercer
Policía Auxiliar	17,879,765.10	11,867,768.38	6,011,996.72
Policía Bancaria e Industrial	315,366,035.56	220,611,740.84	94,754,294.72
Seguridad Privada para parques y jardines	21,250,000.00	20,642,857.07	607,142.93
Total general	354,495,800.66	253,122,366.29	101,373,434.37

RECURSOS DE OBRA PÚBLICA

En materia de Obra Pública, en el cuadro siguiente se informa la evolución del gasto en dos apartados: la Obra Pública por Contrato y la Obra Pública por Administración, resaltando un disponible al 30 de septiembre de 111.5 MDP.

OBRA PÚBLICA	MODIFICADO (B)	CONTRATADO (D)= (F)+ (G)	COMPROMISO PENDIENTE DE EJERCER (F)	EJERCIDO A SEPTIEMBRE (G)	DISPONIBLE (H)= (B) - (C) - (D)
FINANCIAMIENTO – 2024 (CRÉDITO)	75,120,668.00	74,987,855.45	9,241,378.65	65,746,476.80	132,812.55
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) - 2024	158,926,892.06	153,827,634.73	41,390,257.95	112,437,376.78	5,099,257.33
PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES - 2024	111,379,332.00	109,277,728.91	13,897,427.79	95,380,301.12	2,101,603.09
PARTICIPACIONES – MERCADOS	3,000,000.00	1,462,000.00	0.00	1,462,000.00	1,538,000.00
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON OBRA PÚBLICA	106,318,519.00	75,800,602.67	6,128,500.56	69,672,102.11	30,517,916.33

ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00
FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS	81,315,191.84	42,236,494.92	41,870,972.19	365,522.73	39,078,696.92
MONTO TOTAL DE OBRA PÚBLICA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	566,060,602.990	457,592,316.68	112,528,537.14	345,063,779.54	108,468,286.22

OBRA POR ADMINISTRACIÓN	MODIFICADO(B)	CONTRATADO (D)=(F)+(G)	COMPROMISO PENDIENTE DE EJERCER (F)	EJERCIDO A SEPTIEMBRE (G)	DISPONIBLE (H)=(B)-(C)-(D)
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)- 2024 CAP 3000	4,635,568.00	4,635,568.00	695,335.20	3,940,232.80	3,940,232.80
ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
MONTO TOTAL DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00

RECURSOS DE OBRA PÚBLICA (PROYECTOS ESPECIALES)

En el siguiente cuadro se presentan los recursos de los dos proyectos especiales autorizados a esta alcaldía:

PROYECTOS ESPECIALES:	
ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	33,000,000.00
FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS	81,315,191.84

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Alcaldía Álvaro Obregón cuenta con presupuesto autorizado para las 251 colonias que se encuentran dentro de esta Demarcación Territorial por un monto de \$145,234,394.00, de los cuales a la fecha están distribuidos de la siguiente forma:

Capítulo de gasto	Modificado	Devengado	Ejercido	Compromiso	Disponible
3000 Servicios Generales	1,725,709.00	1,688,305.26	402,534.00	1,285,771.26	1,323,175.00
4000 Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	25,590,672.00	19,243,558.34	19,242,491.49	1,066.85	6,348,180.51
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	11,599,494.00	10,720,531.23	0.00	10,720,531.23	11,599,494.00
6000 Inversión pública	106,318,519.00	75,800,602.67	69,672,102.11	6,128,500.56	36,646,416.89
Total general	145,242,394.00	96,367,811.54	48,205,674.91	48,162,136.63	48,866,582.46

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 2024

En lo que toca a adeudos de ejercicios anteriores, a continuación, se presentan los montos y partidas que suman un total de 2.95 MDP:

Partida	DI	DG	Concepto	Importe
2141	2	60	Tóner	114,053.76
2152	1	60	COMISA	32,433.60
2181	1	60	COMISA	14,700.68
2611	2	60	Combustible	2,150,835.29
3141	1	60	Telefonía tradicional	1,286.63
3969	2	60	Otros gastos por responsabilidad	637,000.000
Total de Adefas Alcaldía Álvaro Obregón				2,950,309.96

ADEUDOS GENERADOS DURANTE LA GESTIÓN 2018-201

Es importante resaltar que a la fecha se ha realizado el hallazgo de incumplimiento de pago durante el ejercicio fiscal 2018, como evidencia documentada efectivamente devengada en resguardo de la Dirección de Finanzas; lo cual tiene como resultado el impacto y la atención por parte de esta Administración que inició funciones a partir del 01 de octubre de 2021 de diversos juicios en materia administrativa por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los servidores públicos que se encontraban en funciones durante el ejercicio fiscal 2018.

No. DE PROVEDORES	CONCEPTO	MONTO PENDIENTE DE PAGO	TOTAL PAGADO EN JUICIOS	PENDIENTE DE PAGO
76	FACTURAS PENDIENTES DE PAGO	124,994,499.67	46,929,813.03	78,064,686.64
3	GASTOS FINANCIEROS	31,016,235.35	31,016,235.35	0.00
	SUMATORIA TOTAL	156,010,735.02	77,946,048.38	78,064,686.64

RESULTADOS DESTACADOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En Álvaro Obregón nos mueve la convicción de que lo más importante del servicio público, es la oportunidad que tenemos de cambiar vidas. En este ejercicio de rendición de cuentas se informa lo que logramos durante la gestión de gobierno 2021-2024, para mejorar las condiciones de vida de quienes vivimos en Álvaro Obregón.

Por tal motivo, la información que se presenta en este Informe de Gestión es resultado de las actividades realizadas durante los 3 años de gobierno.

El trabajo de toda la estructura que acompañó esta gestión, las 24 horas de los 7 días de la semana, se enfocó en los ejes del plan de gobierno.

Nos comprometimos a dar resultados, poniendo siempre por delante el mandato ciudadano de gobernar para todas y todos, con una agenda que atendiera los problemas de nuestra alcaldía y con prioridades claras:

Seguridad.

Servicios públicos de calidad.

Rescate de los espacios públicos.

Reactivación económica; y,

Agenda de género integral, transversal y circular.

1ER EJE, SEGURIDAD

En el cuarto trimestre de 2020, Álvaro Obregón registró la percepción de inseguridad más alta de la Ciudad: 85 de cada 100 habitantes se sentían inseguros. Algo inaceptable.

A nuestra llegada, esta cifra fue de 74.2%.

Por eso, la seguridad fue nuestra prioridad y para ello Blindar ÁO fue una estrategia integral de combate a la delincuencia y la inseguridad, con la que logramos reducir la percepción de inseguridad en 19.2%, al segundo trimestre de 2024, y la incidencia de delitos de alto impacto en 41.3% al cierre de septiembre de 2024.

La administración anterior, destinó 192 mdp. al gasto en seguridad. Por lo que desde el arranque de mi administración se incrementó año con año y en 2024 se invirtieron más de 429.5 mdp., siendo los principales rubros:

5.6 mdp. en prestación de servicio de comunicación por radios con tecnología tetra.

40 mdp. en prestación de servicios de arrendamiento de vehículos de primer contacto.

354.5 mdp. para la prestación de servicios de vigilancia dentro del perímetro de la Demarcación Territorial, entre lo que se proporciona a través de la Policía Auxiliar (17.9 mdp.), Policía Bancaria e Industrial (315.4 mdp.) y la contratación de seguridad privada para los parques (21.2 mdp.).

11.9 mdp. en cámaras de videovigilancia.

Y finalmente 17.5 mdp. para la adquisición de 25 patrullas de primer contacto.

Lo anterior nos permitió:

Incrementamos el número de elementos, de 408 pasamos a un total de 652, es decir, un incremento del 59%.

Reforzamos por medio de seguridad privada 32 espacios con 138 elementos. (el contrato concluyó el 30 de septiembre)

Incrementamos el número de vehículos de 35 a 116, además de 2 motocicletas y 7 cuatrimotos.

Pasamos de 700 cámaras a 3,434.

Retiramos 5,662 vehículos abandonados en vía pública.

Realizamos más de 260 dispositivos para el retiro de chelerías.

Realizamos 550 dispositivos de pasajero seguro.

Atendimos 16,893 llamadas en base plata.

Realizamos más de 12 mil códigos proto escolares en las más de 300 escuelas que tenemos en la Alcaldía (prescolar, primaria y secundaria).

2DO EJE, SERVICIOS PÚBLICOS

Algo que nos distinguió como gobierno, fue dar la cara y estar cerca de la gente. Esa fue nuestra actitud frente a la exigencia ciudadana de tener mejores servicios y un gobierno que sí resuelva sus peticiones.

Anualmente recibimos cerca de 30 mil solicitudes ciudadanas, de las que logramos atender un promedio de 92%.

Y lo hicimos con limitaciones presupuestales y sin el apoyo del gobierno central; es más, con todas las trabas por parte de ellos.

Invertimos en infraestructura, contratamos empresas que nos ayudaron a ser más eficientes en la prestación de algunos servicios y siempre que pudimos, incentivamos a la base trabajadora.

Entre los resultados que tuvimos, están los siguientes:

Reparamos 9,965 fugas de agua. Así como la renovación de 16.7 Km. de las redes de agua y 9 kms de drenaje. (estas acciones las hicimos con recursos propios).

A nuestra llegada, Álvaro Obregón era una alcaldía apagada, lo que significaba calles oscuras y peligrosas. Por eso hicimos del alumbrado público uno de nuestros mayores compromisos. Para ello rehabilitamos 76,665 puntos de luz.

También trabajamos para que el follaje de los árboles no obstruyera el alumbrado ni las cámaras. De ahí que hayamos podado más de 11,900 árboles.

Reparamos casi 9 mil baches, repavimentamos más de 200 kms de calles, casi la distancia que hay entre la CDMX y la Ciudad de Querétaro. También repavimentamos 60 mil m² de empedrados y adoquines.

Nuestro compromiso siempre fue que las hijas e hijos de nuestras y nuestros vecinos asistieran a escuelas en entornos seguros y en buenas condiciones. Por eso brindamos mantenimiento a 87 escuelas.

Sabemos que gran parte de la alcaldía está asentada en laderas de barrancas y que muchos de quienes ahí viven, acceden a sus viviendas a través de escalinatas y andadores. Por ello, reparamos 68 escalinatas con más de 1,250 escalones.

Durante esta gestión trabajamos 24/7 para que los parques, jardines y camellones fueran seguros y se encontraran en buen estado, con áreas de juegos infantiles a donde las vecinas y vecinos puedan llevar a sus hijas e hijos, por ello rescatamos 225 espacios públicos en jornadas de participación ciudadana.

Realizamos trabajos de mantenimiento en 65 parques, jardines y camellones, con una inversión de 40 millones de pesos sólo en 2022. Y durante 2023 destinamos recursos por 60.8 millones de pesos para la rehabilitación y mantenimiento de espacios deportivos, sociales, culturales, comunitarios y recreativos, donde remodelamos por completo el Deportivo Plateros, el más emblemático de la alcaldía, así como el Gimnasio G3, el Parque Jalalpa 2000, el Deportivo Valentín Gómez Farías y canchas como las de Golondrinas, la Conchita, Llano Redondo, Balcones de Cehuayo, José María Pino Suárez, Barrio Norte, Águilas Sección Hornos y decenas de parques de bolsillo.

Nuestra obligación siempre fue que los obregonenses vivan en colonias limpias, por eso retiramos 1,029,382 toneladas de basura y 38,296 toneladas de cascajo; además combatimos permanentemente los tiraderos clandestinos que existen.

Asimismo, en colaboración con empresas prestadoras de servicios de comunicación, retiramos 95 toneladas de cables que ya no eran usados y seguían colgados en postes de nuestras calles, con lo que mejoramos la imagen urbana de nuestra alcaldía.

También trabajamos para cuidar el medio ambiente, porque el 24% de nuestro suelo es de conservación. En diversas jornadas plantamos más de 91 mil plantas.

Fuimos una alcaldía pionera en el retiro de muérdago, una plaga que ha dañado entre 60 y 70% de los árboles de la Ciudad y que si no se atiende hace que se mueran. Por ello realizamos el saneamiento de 3,878 árboles con la plaga.

En nuestra planta de composta, una de las 6 que hay en la ciudad, produjimos 3,701 toneladas que sirvieron para el mantenimiento y conservación de áreas verdes.

Pusimos en marcha la Acción Social Unidos por el Agua, a través de la cual instalamos 26 Captadores en Unidades Habitacionales, teniendo capacidad de cosechar hasta 10 mil litros de agua en cada lluvia. Varios más los instalamos con presupuestos participativos.

Este fue un gobierno abierto y atento a la demanda ciudadana, que atendió a todos sin distinciones, sin distracciones y sin sesgos políticos.

3ER EJE, RESCATE Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

En Álvaro Obregón trabajamos todos los días para hacer comunidad, porque eso es calidad de vida.

En Álvaro Obregón contamos con 5 centros deportivos, 5 parques con instalaciones deportivas, 2 parques acuáticos y 8 gimnasios. En todos, sin excepción, a nuestra llegada era notoria la falta de mantenimiento y el abandono, además de que la mayoría de estos espacios estaban cerrados y muchos se habían convertido en lugares inseguros.

Los 89 módulos deportivos tenían instalaciones sin mantenimiento, aparatos dañados y áreas verdes que no habían sido atendidas por años y la mayoría de las albercas estaban cerradas, con el pretexto de la pandemia.

Los espacios culturales y kioscos estaban abandonados, algunos vandalizados, con vidrios rotos y sin mobiliario.

Las 9 casas del adulto mayor, los 43 centros sociales y las 23 bibliotecas estaban cerrados.

Sólo 2 de los 5 centros de artes y oficios estaban operando.

En síntesis: casi toda la infraestructura deportiva, cultural, educativa y social la recibimos cerrada, abandonada, deteriorada y sin mantenimiento ni actividades.

Gracias al trabajo que realizamos en los 3 años de la administración, en Álvaro Obregón, entregamos abiertos y operando la totalidad de las instalaciones deportivas, culturales y educativas.

Nosotros demostramos que las instalaciones públicas pueden y deben tener calidad, con materiales de primera y brindando servicios dignos.

El campo de fútbol del Valentín Gómez Farías, las canchas de Barrio Norte y el parque la Arboleda, así como las instalaciones del Jalalpa 2000, el Deportivo Plateros y el parque lineal de Barranca del Muerto, son prueba de ello y su mejoramiento lo hicimos por convicción y de la mano de la Iniciativa Privada.

El compromiso de la alcaldía fue trabajar y no dejar ni un segundo de nuestros esfuerzos y capacidades para que los obregonenses tuvieran absolutamente todos sus espacios públicos, llámense deportivos, parques o centros culturales, totalmente funcionando y con materiales de primera calidad.

Los 43 centros sociales los entregamos operando de manera regular y ofreciendo casi 100 opciones entre cursos y talleres para casi 33 mil usuarios mensuales.

Ahora Álvaro Obregón cuenta con 5 Centros de Artes y Oficios, en los que se atienden mensualmente a cerca de 1,500 usuarios. Todos se entregan operando.

Rescatamos 18 espacios de cultura al aire libre en donde se llevaron a cabo 170 presentaciones de elencos artísticos, beneficiando a 31 mil personas y trabajamos para fomentar y promover las tradiciones de nuestros pueblos originarios. También remodelamos el Salón de Usos Múltiples y el Teatro de la Juventud.

En materia de salud, más de 28 mil personas recibieron atención odontológica y más de 72 mil recibieron diversos servicios de medicina general y enfermería.

Asimismo, más de 4 mil mujeres fueron beneficiadas en nuestras jornadas de mastografías gratuitas.

En materia de salud animal brindamos más de 16 mil servicios, incluyendo la esterilización de más de 8 mil perros y gatos.

4º EJE, REACTIVACIÓN ECONÓMICA

En Álvaro Obregón sabemos la importancia que tiene apoyar a la iniciativa privada. De este sector surgen los empleos que miles de ciudadanos necesitan para tener una mejor calidad de vida.

Nosotros, desde el primer momento buscamos trabajar de la mano de la iniciativa privada y garantizar la seguridad en nuestras zonas comerciales y en las calles, porque eso beneficia a los negocios: desde los centros de trabajo familiares hasta los centros comerciales, grandes empresas y los corporativos.

No hay mejor capital que las alianzas que construimos para dar trabajo, para capacitar, para apoyar a mujeres y hombres emprendedores y para reactivar la economía de nuestra alcaldía, en este rubro trabajamos en 3 ejes:

Primero, con acciones para el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como del emprendedurismo:

Creamos los jueves del emprendimiento y las jornadas de reclutamiento.

Implementamos capacitaciones para el emprendedurismo y el fortalecimiento de las MiPymes y las cooperativas, así como talleres para ofrecer alternativas de asesoría y financiamiento, beneficiando a más de 1,600 personas.

En segundo lugar y como parte de las acciones para impulsar el empleo:

Realizamos 15 ferias de empleo a las que asistieron más de 5 mil personas y donde uno de cada 4 asistentes consiguieron empleo: más de 5,600 personas en estos 3 años.

Ofrecimos una bolsa de trabajo en la que participaron más de 45 empresas y donde uno de cada 8 solicitantes encontró un trabajo digno.

Contratamos 2,315 personas para enchular las colonias de la alcaldía.

Y tercero, trabajamos para fortalecer a las y los productores locales, mercados y tianguis:

Con 4 expo ventas navideñas, 30 bazares, la realización de 132 romerías y 3 Ferias de las Flores.

De igual forma, agilizamos trámites y permisos para que se abrieran más negocios y más rápido.

Nosotros nunca nos cruzamos de brazos, porque queremos ver un Álvaro Obregón activo económicamente, donde la generación de empleos destaque y donde las cadenas económicas y las zonas comerciales retomen su fuerza.

Gracias a nuestras políticas, abrieron más de 3,568 nuevos negocios. En estos 3 años, Álvaro Obregón fue la cuarta alcaldía con más empleos generados a nivel Ciudad.

Estamos convencidos que la mejor política social es la creación de empleos. Esa es la única forma real de combatir la pobreza.

Fuimos un gobierno que vio en el sector privado a los aliados estratégicos que necesitábamos para ampliar las oportunidades de empleo que se necesitaban en nuestras colonias, de igual forma, sabíamos que la reactivación es producto de la suma de esfuerzos y de un trabajo transversal donde la seguridad y el mantenimiento urbano, contribuyen a la productividad, el crecimiento y el empleo.

Fuimos un gobierno que cree en la inversión, en las empresas y en la colaboración.

En Álvaro Obregón trabajamos estos 3 años por la recuperación y el crecimiento económico. Esto nos obligó, como gobierno, a dar certeza y seguridad a la inversión. Y construimos oportunidades para quienes buscan crecer y desarrollarse.

5° EJE, MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS

En Álvaro Obregón las mujeres, las niñas y los niños fueron nuestra causa y esta alcaldía fue aliada de las mujeres.

El objetivo principal de esta alcaldía fue que las mujeres transitaran seguras y no temieran por el simple hecho de que nacieron mujeres, se trabajó a diario para que los mecanismos de protección recibieran el presupuesto que requieren y estuvieran en manos de gente experta, con la sensibilidad que se necesita para abordar estos temas.

Por ello, todos los días trabajamos en una política circular, integral y transversal que atendiera las diversas problemáticas a las que se enfrentan y lo hicimos en dos sentidos:

Trabajamos a favor de la independencia económica, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres; y,

Construimos mecanismos de prevención, atención y combate a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Como contribución a la independencia económica y el empoderamiento de las mujeres:

Reabrimos las Estancias Infantiles: Al cierre de esta administración, dejamos 30 estancias abiertas, con capacidad para la atención de más de 1,234 niñas y niños, algunos de ellos con discapacidad.

Hoy nuestras estancias tienen capacidad de atender a más niñas y niños de los que estaban inscritos en el programa antes de que lo cancelara el actual Gobierno Federal.

Pusimos en marcha la Tarjeta Aliada, un compromiso con las mujeres jefas de familia, porque ellas fueron las más golpeadas por la pandemia y se vieron obligadas a ser madres, educadoras, cuidadoras y además garantizar el sustento familiar sin que nadie las volteara a ver. Al cierre de la administración, beneficiamos a 17 mil jefas de familia.

Realizamos también 3 Ferias del empleo para mujeres.

Impulsamos talleres de formación y fomento al emprendedurismo para mujeres con las diversas cámaras, fundaciones y empresas del sector privado.

Y en nuestros bazares de productores, 71 de 102 participantes fueron mujeres.

Realizamos cursos de verano en 2022 y 2023 a los que acudieron más de 2 mil niñas y niños.

Por otra parte, la violencia contra las mujeres nos indigna y nos llena de rabia.

Por ellas y por todas las que aún soportan en silencio muchas formas de violencia, trabajamos todos los días para cambiar una realidad injusta y opresiva.

Por eso, instrumentamos políticas específicas para su protección y seguridad.

Implementamos la Línea Aliada en colaboración con Fundación Origen. Con ella, atendimos a más de 4 mil mujeres víctimas de violencia con asistencia legal y psicológica.

El equipo de Contacto Mujer atendió, acompañó y brindó seguridad a más de 24 mil mujeres; entre las cuales, trasladó a más de 500 al Ministerio Público para iniciar su denuncia.

Dejamos funcionando 174 puntos violeta, que son espacios para el resguardo temporal de mujeres en situación de riesgo.

Fuimos la primera alcaldía con un refugio creado con recursos 100% propios: la Casa Aliada Vania, un refugio especializado

para mujeres que se encuentran en riesgo de violencia feminicida, así como para sus hijas e hijos, el cual es operado por FORTALEZA, una institución con más de 28 años de experiencia en la materia.

Estos, en resumen, fueron los principales logros que alcanzamos.

El compromiso de este gobierno, hasta el último día de su gestión, fue trabajar para mejorar la seguridad, brindar servicios públicos eficientes, garantizar que los espacios públicos se encuentren en buenas condiciones, contribuir a la reactivación económica y, sobre todo, trabajar por la seguridad y empoderamiento de las mujeres.

Ese fue nuestro compromiso como gobierno.

El texto íntegro del documento se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México como parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida difusión, observancia y aplicación.

SEGUNDO. -El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los 20 días de noviembre de 2024.

(Firma)

Javier López Casarín
Alcalde en Álvaro Obregón

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C.P. SONIA MATEOS SOLARES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDIA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones II, III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones II, III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 Fracción I, 49, 60, 63 y 70 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024; Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1365, de fecha 24 de mayo del 2024; así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, y:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que las acciones sociales implican una cantidad muy importante de recursos públicos por ello es fundamental que en su uso existen transparencias y rendición de cuentas, supeditadas al cumplimiento de las disposiciones señaladas en leyes, decretos, códigos, estatutos, reglamentos y demás normatividad vigente, En este sentido, la construcción, resguardo, procesamiento y publicación de padrones de beneficiarios de programas sociales responde a las exigencias plasmadas en la Ley.

Que el 23 de febrero del 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con número 1304, el aviso por el que se dan a conocer los lineamientos por los que se establecen los términos para acceder a la Acción Social “EN TLÁHUAC, BIENESTAR ES DAR”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2024, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “EN TLÁHUAC, BIENESTAR ES DAR” A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NUMERO 1304, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2024.

No.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		EDAD	SEXO	APOYO OTORGADO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	U.T.	ALCALDÍA			
1	Acosta	Arias	Froilan	11-003-1	Tláhuac	90	H	Especie
2	Aguilar	Moreno	Salomé	11-021-1	Tláhuac	49	M	Especie
3	Aguilar	Ramirez	Miguel Angel	11-024-1	Tláhuac	26	H	Especie
4	Alonso	Arizaga	Ernesto Enrique	11-031-1	Tláhuac	56	H	Especie
5	Amador	Avila	Maria Soledad	11-031-1	Tláhuac	63	M	Especie
6	Arcipreste	Aleman	María del Carmen	11-016-1	Tláhuac	76	M	Especie
7	Arontes	Garces	María Guillermina	11-024-1	Tláhuac	77	M	Especie
8	Arontes	Zarate	Ana Maria	11-030-1	Tláhuac	83	M	Especie

9	Arredondo	Pantaleon	Ma. Guadalupe	11-030-1	Tláhuac	78	M	Especie
10	Arreola	Alvarez	Irvin Antonio	11-023-1	Tláhuac	20	H	Especie
11	Arzate	Hernandez	Berenice Iliana	11-034-1	Tláhuac	44	M	Especie
12	Arzate	Hernandez	Hector Omar	11-034-1	Tláhuac	35	H	Especie
13	Avila	Cruz	Reyna	11-011-1	Tláhuac	65	M	Especie
14	Ayala	Meza	Isabel	11-026-1	Tláhuac	72	M	Especie
15	Ayala	Nava	Yolanda	11-024-1	Tláhuac	78	M	Especie
16	Barrera	Callejas	Enrique	11-036-1	Tláhuac	69	H	Especie
17	Barrios	Perez	Armando	11-024-1	Tláhuac	67	H	Especie
18	Bastida	Del Aguila	Norberta Margarita	11-024-1	Tláhuac	72	M	Especie
19	Bautista	Peñuelas	Ivonne	11-024-1	Tláhuac	51	M	Especie
20	Bermejo	Perez	Irene	11-028-1	Tláhuac	77	M	Especie
21	Briseño	Perez	Diana Berenice	11-026-1	Tláhuac	29	M	Especie
22	Cadena	Sierra	Paola	11-037-1	Tláhuac	25	M	Especie
23	Camargo	García	Rosalba	11-036-1	Tláhuac	53	M	Especie
24	Campos	Barrera	Diana	11-028-1	Tláhuac	42	M	Especie
25	Campos	Chavarria	Reyna	11-034-1	Tláhuac	61	M	Especie
26	Cardenas	Guerra	Francisca	11-016-1	Tláhuac	75	M	Especie
27	Carrasco	Torres	Margarita	11-028-1	Tláhuac	52	M	Especie
28	Castañeda	Montoya	Roque Vicente	11-026-1	Tláhuac	60	H	Especie
29	Castro	Ana	María	11-021-1	Tláhuac	64	M	Especie
30	Chavarria	Mancilla	Hermenegildo León	11-027-1	Tláhuac	84	H	Especie
31	Chavarria	Maya	Veronica	11-001-1	Tláhuac	53	M	Especie
32	Chavarria	Ramírez	Marina	11-017-1	Tláhuac	75	M	Especie
33	Chavéz	Vergara	Claudia Griselda	11-037-1	Tláhuac	48	M	Especie
34	Daza	Cortes	Teresa	11-001-1	Tláhuac	66	M	Especie
35	Diaz	Aleman	María Luisa	11-016-1	Tláhuac	78	M	Especie
36	Diaz	Valencia	Bertha	11-014-1	Tláhuac	89	M	Especie
37	Dotor	Alasañez	Francisco Tirso	11-034-1	Tláhuac	69	H	Especie
38	Enriquez	Díaz	Ana Maria Araceli	11-003-1	Tláhuac	61	M	Especie
39	Escobar	Cueto	Eva	11-035-1	Tláhuac	77	M	Especie
40	Espinoza	Martínez	María Luisa	11-034-1	Tláhuac	54	M	Especie
41	Florentino	Altamirano	Jaime	11-020-1	Tláhuac	85	H	Especie
42	Flores	Buenabad	Teresa	11-003-1	Tláhuac	86	M	Especie
43	Galicia	Castañeda	Javier	11-016-1	Tláhuac	35	H	Especie
44	Galindo	Galindo	Ernesto David	11-034-1	Tláhuac	51	H	Especie
45	Galindo	Vazquez	Juan Manuel	11-036-1	Tláhuac	70	H	Especie
46	García	Martínez	Graciela	11-024-1	Tláhuac	84	M	Especie
47	García	Perez	Alicia	11-003-1	Tláhuac	93	M	Especie
48	García	Romero	María Elisa	11-034-1	Tláhuac	44	M	Especie
49	Gomez	Calzada	Dolores	11-016-1	Tláhuac	71	M	Especie
50	Gomez	Castañeda	Araceli	11-021-1	Tláhuac	59	M	Especie
51	Guerrero	Guerrero	Lina Leonor	11-021-1	Tláhuac	77	M	Especie
52	Guzman	Ruiz	Fernanda Claudia	11-026-1	Tláhuac	71	M	Especie

53	Hernandez	Alarcon	Estela	11-001-1	Tláhuac	70	M	Especie
54	Hernandez	Moisen	Gaudencia	11-034-1	Tláhuac	66	M	Especie
55	Hernandez	Nuñez	Aurea	11-024-1	Tláhuac	70	M	Especie
56	Hernandez	Salinas	Jose Reyes	11-016-1	Tláhuac	79	H	Especie
57	Hernández	Garces	Rosalinda	11-006-1	Tláhuac	31	M	Especie
58	Isidro	Felipe	María Isabel	11-022-1	Tláhuac	35	M	Especie
59	Ixtepan	Xoca	Alicia	11-023-1	Tláhuac	63	M	Especie
60	Jalpa	Castro	Claudio	11-024-1	Tláhuac	81	H	Especie
61	Jimenez		Felix	11-028-1	Tláhuac	83	H	Especie
62	Jiménez	Lopez	Juan Gabriel	11-034-1	Tláhuac	49	H	Especie
63	Jiménez	Marín	Ana Maria	11-006-1	Tláhuac	56	M	Especie
64	Jiménez	Peña	Agustina	11-024-1	Tláhuac	80	M	Especie
65	Jiménez	Rodríguez	María del Carmen	11-001-1	Tláhuac	60	M	Especie
66	Jiménez	Rosales	Cruz Alejandro	11-026-1	Tláhuac	72	H	Especie
67	Jinich	Tovar	Carlos	11-004-1	Tláhuac	69	H	Especie
68	Joaquin	Martínez	Alfredo	11-007-1	Tláhuac	60	H	Especie
69	Juárez	Aguilar	Blanca Rosa	11-016-1	Tláhuac	65	M	Especie
70	Jurado	Ramirez	Moises	11-024-1	Tláhuac	68	H	Especie
71	Labana	Galicia	María Guadalupe	11-016-1	Tláhuac	76	M	Especie
72	Lagos	Solis	Antonio	11-004-1	Tláhuac	83	H	Especie
73	López	Esquivel	María Dolores	11-034-1	Tláhuac	71	M	Especie
74	López	Malacara	Manuel	11-004-1	Tláhuac	72	H	Especie
75	Lozano	Mendoza	Martín	11-037-1	Tláhuac	82	H	Especie
76	Luis	Martínez	Virginia	11-030-1	Tláhuac	72	M	Especie
77	Luna	León	Miguel Angel	11-020-1	Tláhuac	42	H	Especie
78	Luna	Martínez	José Angel	11-016-1	Tláhuac	32	H	Especie
79	Macias	Contreras	Maria	11-001-1	Tláhuac	90	M	Especie
80	Mancilla	Mancilla	Alejandra Lucila	11-026-1	Tláhuac	76	M	Especie
81	Martinez	Nogueron	Irma	11-026-1	Tláhuac	68	M	Especie
82	Martinez	Palma	Violeta	11-031-1	Tláhuac	33	M	Especie
83	Martínez	Barrios	María Juana	11-024-1	Tláhuac	68	M	Especie
84	Martínez	Flores	Edgar	11-034-1	Tláhuac	52	H	Especie
85	Martínez	Pérez	Pedro	11-028-1	Tláhuac	55	H	Especie
86	Martínez	Pineda	Teresa	11-024-1	Tláhuac	62	M	Especie
87	Martínez	Reza	Misael	11-016-1	Tláhuac	49	H	Especie
88	Martínez	Salazar	Sofia Amada	11-033-1	Tláhuac	72	M	Especie
89	Martínez	Solano	Ines	11-033-1	Tláhuac	58	M	Especie
90	Martínez	Zarza	María del Carmen	11-021-1	Tláhuac	45	M	Especie
91	Maya	Navarrete	Julio	11-034-1	Tláhuac	59	H	Especie
92	Mejía	Miranda	Pedro	11-016-1	Tláhuac	61	H	Especie
93	Mendez	Aguilar	Esperanza	11-037-1	Tláhuac	85	M	Especie
94	Mendoza	Lagunas	Hermelinda	11-034-1	Tláhuac	79	M	Especie
95	Mendoza	Sierra	Estela	11-016-1	Tláhuac	81	M	Especie
96	Mendoza	Tetetla	Alejandra	11-023-1	Tláhuac	69	M	Especie
97	Mogo	Vazquez	Sarai	11-014-1	Tláhuac	40	M	Especie
98	Molina	Muñiz	Victor Enrique	11-028-1	Tláhuac	47	H	Especie

99	Mondragon	Gonzalez	Yessenia Sandra	11-036-1	Tláhuac	32	M	Especie
100	Montejano	Eduardes	Lourdes	11-016-1	Tláhuac	53	M	Especie
101	Montejano	Perez	Rosa Maria	11-016-1	Tláhuac	60	M	Especie
102	Monter	Hernández	Graciela	11-030-1	Tláhuac	44	M	Especie
103	Morales	Hernández	Carmen	11-036-1	Tláhuac	92	M	Especie
104	Morales	Jimenez	Virginia	11-033-1	Tláhuac	66	M	Especie
105	Moreno	Nuñez	Arisbeth	11-033-1	Tláhuac	47	M	Especie
106	Muñiz	López	Raul	11-028-1	Tláhuac	75	H	Especie
107	Nava		Rosa	11-036-1	Tláhuac	78	M	Especie
108	Negrete	Gallaga	Francisco Javier	11-036-1	Tláhuac	63	H	Especie
109	Nuñez	Medina	Paula	11-024-1	Tláhuac	69	M	Especie
110	Olvera	Uribe	María Hortencia	11-021-1	Tláhuac	55	M	Especie
111	Ortega	Martínez	Gabriela	11-016-1	Tláhuac	42	M	Especie
112	Palacios	Cabello	Benita	11-036-1	Tláhuac	77	M	Especie
113	Palacios	Juárez	Carmen	11-016-1	Tláhuac	68	M	Especie
114	Paz	Ramirez	María Teresa	11-002-1	Tláhuac	74	M	Especie
115	Peña	Contreras	Mitzy Itzayana	11-024-1	Tláhuac	18	M	Especie
116	Perez	Hernández	Sonia	11-016-1	Tláhuac	39	M	Especie
117	Pérez	Galicia	Cristobal Alberto	11-016-1	Tláhuac	67	H	Especie
118	Pérez	Martínez	Abigail	11-031-1	Tláhuac	18	M	Especie
119	Pineda	Galicia	Paula	11-016-1	Tláhuac	57	M	Especie
120	Pozos	Rivera	Julieta	11-026-1	Tláhuac	63	M	Especie
121	Pratz	Zavala	Rubén	11-001-1	Tláhuac	56	H	Especie
122	Quevedo	Sanchez	Guadalupe	11-027-1	Tláhuac	90	M	Especie
123	Ramírez	Teodocio	Gonzalo	11-001-1	Tláhuac	50	H	Especie
124	Rancaño	Galindo	Agustina	11-024-1	Tláhuac	49	M	Especie
125	Reyes	García	Miguel	11-027-1	Tláhuac	69	H	Especie
126	Rivera	Sánchez	Eva	11-034-1	Tláhuac	55	M	Especie
127	Rodriguez	López	Benigno	11-004-1	Tláhuac	83	H	Especie
128	Rodriguez	Monge	Victor Manuel	11-034-1	Tláhuac	44	H	Especie
129	Rodriguez	Rivera	María Elena	11-002-1	Tláhuac	69	M	Especie
130	Rodriguez	Trejo	Ramón Hugo	11-014-1	Tláhuac	54	H	Especie
131	Romero	Martínez	Ana María	11-023-1	Tláhuac	68	M	Especie
132	Romero	Zaragoza	Eliud	11-014-1	Tláhuac	67	H	Especie
133	Ruiz	Palma	Dalila	11-031-1	Tláhuac	51	M	Especie
134	Salazar	Gutierrez	Patricia	11-034-1	Tláhuac	69	M	Especie
135	Saldaña	Cervantes	Mercedes	11-034-1	Tláhuac	72	M	Especie
136	San Miguel	Jimenez	Rosa Maria	11-024-1	Tláhuac	65	M	Especie
137	Sanchez	García	Ivan	11-016-1	Tláhuac	54	H	Especie
138	Sanchez	Sanchez	María Antonieta	11-022-1	Tláhuac	50	M	Especie
139	Sánchez	Sánchez	Paula	11-003-1	Tláhuac	58	M	Especie
140	Silva	Leos	María Estela	11-027-1	Tláhuac	68	M	Especie
141	Silva	Lopez	Marcelina	11-022-1	Tláhuac	62	M	Especie
142	Suarez	de la Paz	Cleotilde	11-026-1	Tláhuac	56	M	Especie
143	Suarez	García	Rosa	11-024-1	Tláhuac	79	M	Especie
144	Trejo	Avalos	María de Jesus	11-004-1	Tláhuac	73	M	Especie
145	Trejo	Segura	Alejandro	11-021-1	Tláhuac	53	H	Especie

146	Urbina	Ramírez	Francisca	11-017-1	Tláhuac	80	M	Especie
147	Valdes	Fuentes	Jorge Ivan	11-034-1	Tláhuac	36	H	Especie
148	Vargas	Martínez	Juan Manuel	11-030-1	Tláhuac	48	H	Especie
149	Vazquez	García	Erasmus	11-024-1	Tláhuac	73	H	Especie
150	Venegas	Hernandez	María Dolores	11-030-1	Tláhuac	52	M	Especie
151	Vicario	Cardeña	Carlos Alfredo	11-026-1	Tláhuac	28	H	Especie
152	Vilchis	Rincón	Rosario Karen Lizbeth	11-027-1	Tláhuac	40	M	Especie
153	Zaragoza	Tetetla	María del Pilar	11-027-1	Tláhuac	68	M	Especie
154	Zepeda	Estrada	Jose Antonio	11-016-1	Tláhuac	60	H	Especie

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – EL presente aviso comenzará a surtir efectos el día de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 5 de diciembre del dos mil veinticuatro.

(Firma)

C. P. SONIA MATEOS SOLARES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

DR. ULISES LARA LÓPEZ, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, apartado B, numeral 1 y 46 apartado A, inciso c) y apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 35 fracciones VII y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 2, fracción V de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es un organismo público autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que cuenta con plena autonomía técnica y de gestión y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; asimismo, ajustarán sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones. De igual manera, tienen la facultad para establecer su normatividad interna.

Que el 24 de diciembre del 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que estipula que es un organismo público, constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica presupuestal, y de gestión plena, que estará encabezada por una persona designada como Fiscalía General, sobre quien recae la rectoría y conducción de la Institución del Ministerio Público; asimismo, se establece su estructura orgánica, atribuciones, facultades y funcionamiento.

Que el 10 de febrero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo FGJCDMX/10/2022 por el que se Creó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por el cual se establece el mencionado Comité, su integración, suplencias, facultades, funciones a través de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Que en fecha 29 de septiembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo FGJCDMX/32/2022 por el que cambió la denominación de la Subprocuraduría de Procesos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Que mediante nombramiento de fecha 08 de enero de 2024 fui designado Coordinador General de Investigación Territorial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y que en términos del artículo 35 fracciones IX y XXI, y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a partir del 10 de enero de 2024, asumí la suplencia de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por Ministerio de Ley, ostentando su representación legal y con las facultades vigentes para realizar todos los actos de dominio.

Que el 13 de marzo del 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo FGJCDMX/01/2024, por el que se establecen atribuciones en materia de Atención a Víctimas; se transforma la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito en la Coordinación General de Atención a Víctimas, se extinguen y crean diversas áreas que la componen; se crea la Dirección Biopsicosocial para la Atención Pericial a Víctimas en la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y se les asignan funciones.

Que resulta menester actualizar la denominación de las Unidades Administrativas de nueva creación y las que fueron modificadas por los instrumentos normativos mencionados, a efecto de que cuenten con las atribuciones que establece el Acuerdo FGJCDMX/10/2022 por el que se Creó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/16/2024 POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO FGJCDMX/10/2022 POR EL QUE SE CREA DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. Se modifican los numerales 1, 15 y 16 y se adiciona el numeral 17 de la fracción X y el tercer párrafo del artículo 3, del Acuerdo FGJCDMX/10/2022 por el que se crea del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

XII. a IX. ...

X. ...

XII. Secretaría Particular de la persona titular de la Fiscalía General;

...

15. Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos;

16. Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento; y

17. Coordinación General de Atención a Víctimas.

XI. ...

XII. ...

Las Unidades Administrativas integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México podrán ser sustituidas o incorporadas en el momento en que sea publicada su creación, sustitución o modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en el artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Debiéndose hacer del conocimiento de los integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Quedan sin efectos los Acuerdos, Circulares y Oficios Circulares emitidos por la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en aquello que se oponga al presente Acuerdo, o cuyo contenido ya se encuentre regulado en este ordenamiento.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2024

(Firma)

DR. ULISES LARA LÓPEZ

COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

DR. ULISES LARA LÓPEZ, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LA LEY, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, apartados A, numeral 1 y B numeral 1, inciso k) y 46 apartado A, inciso c) y B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 35 fracciones IX, 46 y 88 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es un organismo público y autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, y que cuenta con plena autonomía técnica y de gestión y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; asimismo, adjuntarán sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones. De igual manera, tienen la facultad para establecer su normatividad interna.

Que el 24 de diciembre del 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que estipula que es un organismo público, constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica presupuestal, y de gestión plena, que estará encabezada por una persona designada como Fiscalía General, sobre quien recae la rectoría y conducción de la Institución del Ministerio Público; asimismo, se establece su estructura orgánica, atribuciones, facultades y funcionamiento.

Que el 25 de agosto de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el que se establecen las bases, criterios y procedimientos para la administración de los bienes muebles de que dispone la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y asegure que su manejo y control se realice con transparencia, eficacia y honradez, bajo criterios de racionalidad, simplificación y modernización.

Que el 1 de septiembre de 2022, se instaló el Comité de Bienes Muebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en primera sesión ordinaria, en el que se establece que el Comité de Bienes Muebles es el órgano administrativo de la Fiscalía General con facultades de opinión y decisión, que tiene por objeto el establecimiento de acuerdos, criterios, directrices y políticas internas en la materia de su competencia, así como, analizar, determinar y aprobar los procedimientos administrativos para el control, baja y destino final de los bienes muebles que integran el patrimonio de la misma.

Que en fecha 29 de septiembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo FGJCDMX/32/2022 por el que cambió la denominación de la Subprocuraduría de Procesos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Que mediante nombramiento de fecha 08 de enero de 2024 fui designado Coordinador General de Investigación Territorial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y que en términos del artículo 35 fracciones IX y XXI, y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a partir del 10 de enero de 2024, asumí la suplencia de la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por Ministerio de Ley, ostentando su representación legal y con las facultades vigentes para realizar todos los actos de dominio.

Que el 13 de marzo del 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo FGJCDMX/01/2024, por el que se establecen atribuciones en materia de Delito en la Coordinación General de Atención a Víctimas, se transforma la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito en la Coordinación General de Atención a Víctimas, se extinguen y crean diversas áreas que la componen; se crea la Dirección Biopsicosocial para la Atención Pericial a Víctimas en la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales y se les asignan funciones.

Que resulta menester actualizar la denominación de las Unidades Administrativas de nueva creación y las que fueron modificadas por los instrumentos normativos mencionados, a efecto de que cuenten con las atribuciones que se establecen en los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO FGJCDMX/17/2024 POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Único. Se modifican los numerales 7, 14 y 15, se adiciona el numeral 16 y el séptimo párrafo de la fracción III del Lineamiento Septuagésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Administración de Bienes Muebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Septuagésimo Tercero. ...

I. ...

II. ...

III. ...

...

7. Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento;

...

14. Unidad de Asuntos Internos;

15. Coordinación General de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador; y

16. Coordinación General de Atención a Víctimas.

IV. ...

...

Las Unidades Administrativas integrantes del Comité de Bienes Muebles de la Fiscalía General de la Ciudad de México podrán ser sustituidas o incorporadas en el momento en que sea publicada su creación, sustitución o modificación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en el artículo Tercero Transitorio de la Ciudad de México, debiéndose hacer del conocimiento de los integrantes del Comité de Bienes Muebles de la Fiscalía General de la Ciudad de México, en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Quedan sin efectos los Acuerdos, Circulares y Oficios Circulares emitidos por la persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en aquello que se oponga al presente Acuerdo, o cuyo contenido ya se encuentre regulado en este ordenamiento.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2024

(Firma)

DR. ULISES LARA LÓPEZ

COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 012-2025

El C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente y de conformidad con los Lineamientos Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; así como en el artículo 89 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y en los artículos 28 segundo párrafo, 30 fracción I, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable, convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones por parte de los proveedores a las personas físicas y morales interesadas que no se encuentren inhabilitadas para participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
LPN/FGJCDMX/DACS-002/2025 SEGUNDA VUELTA	16 de diciembre de 2024	17 de diciembre de 2024	18 de diciembre de 2024	24 de diciembre de 2024
		14:00 horas	17:00 horas	10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
Única	Contratación de los servicios de monitoreo en periódicos, revistas, medios electrónicos (radio y televisión), portales de noticias y versiones estenográficas		1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles los días 12, 13 y 16 de diciembre de 2024, para consulta y/o venta en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y en la plataforma de tianguis digital únicamente para su consulta.
- El pago de las bases tiene un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario: a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A. a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a más tardar el 16 de diciembre de 2024. Es necesario presentar el comprobante de depósito o transferencia, acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con horario de 09:00 a 14:00 horas, mismo que se canjeará por un recibo de caja en dos tantos, de los cuales deberá de presentar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios para la entrega de bases en el entendido de que este recibo de caja será el único medio comprobatorio de pago de las bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública.
- Los actos del procedimiento se realizarán de manera presencial; así como vía remota en sesión virtual en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" Planta Alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El lugar y fecha en que se realizará la prestación del servicio, así como las condiciones de pago serán conforme a lo establecido en las bases concursales; no se otorgará anticipo alguno en esta Licitación.
- Se determina que las personas servidoras públicas responsables en los actos de Junta de Aclaraciones de Bases; así como en la Presentación y Apertura de Propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos correspondientes pueden ser el C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el C. Hugo Amisadai Esquivel Jaen, Subdirector de Contratación de Servicios y/o la C. Emily Jocelyn Canizales Gómez, Jefa de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios.
- La etapa de la Comunicación de dictamen y emisión del fallo únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras publicas siguientes: C. Cid Raya Gascon, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. José Manuel Simón Clemente, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el C. Hugo Amisadai Esquivel Jaen, Subdirector de Contratación de Servicios.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE DICIEMBRE DE 2024.

(Firma)

C. CID RAYA GASCON
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EDICTOS**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MÉXICO.****EDICTO****NOTIFICAR A GABRIELA MERCADO CHÁVEZ**

SILVIA MERCADO CHÁVEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el expediente número 645/2019, *JUICIO OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA* se expide el presente edicto para notificar a Ramón Marcelo Mercado Domenech a través de su Albacea Testamentaria la señora Gabriela Mercado Chávez y se le requiera para que dentro del plazo de ocho días comparezca a la Notaria Pública número ciento treinta y seis del Estado de México, con domicilio en: Calle Antonio Rosales número 2552, Colonia Pilares, Metepec, Estado de México, a otorgar a favor de Silvia Mercado Chávez, la escritura pública en los términos pactados en el contrato de compraventa celebrado con la actora, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Suscrito lo hará en su rebeldía, dando cumplimiento al resolutivo segundo de la sentencia de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve:

SEGUNDO.- Por las consideraciones vertidas en el considerando V la Sucesión del señor RAMON MARCELO MERCADO DOMENECH también conocido como RAMÓN MERCADO DOMENECH por conducto de su albacea GABRIELA MERCADO CHAVEZ, se CONDENA a otorgar a favor de SILVIA MERCADO CHAVEZ, LA ESCRITURA PÚBLICA en los términos pactados en el referido contrato, como así lo establecen los artículos 7.598, 7.599 y 7.600; lo cual deberá hacer en un plazo de OCHO DÍAS contados a partir del día siguiente en que el Notario Público designado para la elaboración de la escritura le requiera el otorgamiento de su firma, esto una vez que la escritura pública se haya elaborado, apercibido que en caso de no comparecer a firmar dicho documento dentro del plazo que se le concede, el Juez lo hará en su rebeldía, tal y como lo refiere el artículo 2.167 fracción III del Código Adjetivo Civil, previos los pagos y trámites que de naturaleza administrativa se generen.

Se publicarán por tres veces, de siete en siete días, dentro del plazo de treinta días, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y Boletín Judicial del Estado de México y Gaceta de Gobierno Ciudad de México, así como en un diario de mayor circulación en la zona conurbada a elección de la promovente, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de ocho días contados a partir de que fenezca el plazo durante el cual deberán publicarse los edictos ordenados, ante la **Notaria Pública 136 (ciento treinta y seis) del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en el domicilio indicado en autos**, designado para la elaboración de la Escritura para realizar el otorgamiento de su firma, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a firmar dicho documento, dentro del plazo que se le concede, el Juez lo hará en su rebeldía.

A T E N T A M E N T E

**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO DE
TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.**

(Firma)

LIC. EN D. JUAN CARLOS ROSAS ESPINOSA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**EXPEDIENTE SCG/DGNAT/DN/DI-006/2024****EDICTO**

“AMÉRICA AECLUE”, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2024, dictado en los autos del expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-006/2024, incoado con motivo del procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres personas contratistas, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento, en contra de la persona moral **“AMÉRICA AECLUE”, S.A. DE C.V.**, toda vez que la Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, informó que por incumplimiento del contrato de obra pública número DGOIV-AD-L-1-174-22, para la realización de los “Trabajos de rehabilitación de guarniciones y banquetas para atención de las solicitudes del Sistema Unificado de Atención Ciudadana en diversas alcaldías de la Ciudad de México etapa 2”, celebrado con la empresa **“AMÉRICA AECLUE”, S.A. DE C.V.**, considerando que la sociedad mercantil, presuntamente se ubica en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en el que se determinó notificar por EDICTOS el contenido del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de fecha 26 de septiembre de 2024, para que comparezca ante esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, en días y horas hábiles, y manifieste por escrito o mediante comparecencia lo que a sus intereses convenga, ofrezca pruebas y formule los alegatos que considere pertinentes respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, con el apercibimiento que de no dar atención en los términos establecidos precluirán sus derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y se resolverá con las constancias que obren en autos. Asimismo, se solicita a la empresa **“AMÉRICA AECLUE”, S.A. DE C.V.**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable al presente procedimiento administrativo en términos del artículo 8 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a esa persona moral se realizarán por medio de estrados, mismos que se ubican en la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sita en Avenida Arcos de Belén n.º. 2 Planta baja, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México; lo anterior, con fundamento en el artículo 111 fracción VI del multicitado Código, con relación a los artículos 76 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como al “Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general los días y horarios de atención de las oficinas de partes y la ubicación de sus Estrados”, publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, el 30 de mayo de 2022. Acuerdo en el que se determinó fundamentalmente lo siguiente:

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR LA PROCEDENCIA DE IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONTRATISTAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de septiembre de 2024.
(...)

ACUERDA

PRIMERO. Con base en los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en el Considerando IX del presente Acuerdo, esta Autoridad **ADMITE A TRÁMITE Y DA INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DECLARAR LA PROCEDENCIA DE IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CONTRATISTAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO**, en contra de la persona moral **“AMÉRICA AECLUE”, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. En cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación al artículo 7, inciso A, numerales 2 y 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 67 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 7 fracción III, inciso D, numeral 1 y 258 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; notifíquese a la empresa “**AMÉRICA AECLUE**”, **S.A. DE C.V.**, el contenido del presente Acuerdo, constante de 10 páginas, para preservar su garantía de audiencia, a efecto de que comparezca ante esta Autoridad, sita en Avenida Arcos de Belén n° 2, piso 8, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, en esta Ciudad de México, el (...), con los servidores públicos asignados conforme a las facultades establecidas en los artículos 7, fracción III, inciso D), numeral 1, 258, fracción V y 259, fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el propósito de desahogar la Audiencia de Ley, en la que se recibirán mediante escrito o comparecencia personal, las manifestaciones que a su derecho convengan, admitiendo o desechando, y en su caso, desahogando las pruebas que presente, así como para formular alegatos, tal y como lo dispone el artículo 67, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, a fin de recabar los elementos para emitir la resolución administrativa correspondiente.

En este sentido, es de señalarse que quien pretenda actuar en su representación, deberá acreditar fehacientemente su personalidad, mediante documento idóneo, en original o copia certificada expedida por fedatario público, con fundamento en los artículos 95, fracción I y 97 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable supletoriamente a disposición expresa del artículo 8 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, mismo que quedará en el expediente en que se actúa para constancia legal, apercibiendo a la sociedad mercantil “**AMÉRICA AECLUE**”, **S.A. DE C.V.**, que en caso de no dar cumplimiento al presente en los términos establecidos, perderá los derechos que puede ejercer en la Audiencia de Ley a que se le cita, atento a lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y esta Autoridad procederá a resolver con las constancias que obren en autos.

Asimismo, se ponen a la vista las constancias que integran el expediente número **SCG/DGNAT/DN/DI-006/2024**, quedando a su disposición para su consulta, en días hábiles, dentro del horario comprendido de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de ésta Dirección con previa cita que deberá agendar mediante llamada telefónica al número (55) 56279700, extensiones 50700, 50710, 50711 y 50712, con (...), a efecto de que se le dé acceso a las oficinas de esta Dirección de Normatividad.

(Firma)

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL LIC. FERNANDO ULISES JUÁREZ VÁZQUEZ, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 29 de agosto de 2024 en su ejemplar número 1434 Bis, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

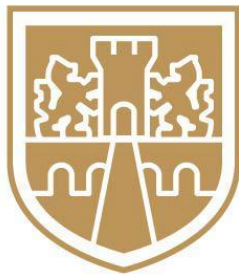
2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LAURA PATRICIA JIMÉNEZ CASTILLO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILTERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)